

RESOLUCIÓN NO. 07-C-DIC-789

LUDWING ALVAREZ RENGIFO,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía "**PASTIFICIO TOMEBAMBA CIA. LTDA.**" otorgada ante el notario Tercero del cantón Cuenca el 7 de Diciembre del 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE, los Departamentos de Intervención y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes Nos. 740-IC-CI y DJ-07-1311 de 12 y 14 de Diciembre del 2007, en su orden, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003;

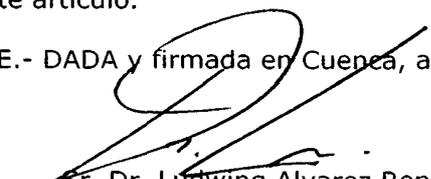
**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma al estatuto de la compañía "**PASTIFICIO TOMEBAMBA CIA. LTDA.**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el notario Tercero del cantón Cuenca tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

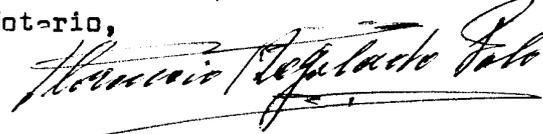
ARTICULO TERCERO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 20 DIC. 2007

  
Sr. Dr. Ludwing Alvarez Rengifo,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Trámite No. 6067

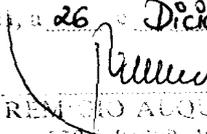
DOY FE : Que, en esta fecha doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución que antecede. Cuenca, 22 de Diciembre de 2007.- El Notario,





Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 641 del 2007, en el CUENCA, a la cual se le da fe y se le da fe en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 735 del 10 de Agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 26 de Diciembre del 2007.

  
DR. REMIGIO AQUELLA LUCERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CUENCA

